

Expediente: **3336/14**

Carátula: **PEREYRA RODOLFO ALBERTO C/ EL CORCEL S.A. UTE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20110189312 - PEREYRA, RODOLFO ALBERTO-ACTOR/A

20202183485 - EL CORCEL S.R.L., -DEMANDADO/A

20266849827 - MUTUAL RIVADAVIA, -CITADA EN GARANTIA

20110189312 - PICABEA, JULIO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

20266849827 - CHEBAIA, ANTONIO RICARDO-POR DERECHO PROPIO

20202183485 - MOYA, FRANCISCO SIMON-POR DERECHO PROPIO

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

90000000000 - LEZCANO, CARLOS-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3336/14



H102345414790

JUICIO: PEREYRA RODOLFO ALBERTO c/ EL CORCEL S.A. UTE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2025.

Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PICABEA, JULIO GUSTAVO - 12/03/2025 22:01:

1) Agréguese la constancia de ARCA, informe de Registro de Deudores Alimentarios e informe bancario acompañados.

2) Atento lo solicitado, constancias de autos, hágase entrega al letrado Julio Gustavo Picabea, MP 2786, la suma de **\$459.800** (discriminados en \$418.000 en concepto de pago a cuenta de honorarios, con más la suma de \$41.800 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar al letrado Julio Gustavo Picabea, MP 2786, deberá retenerse la suma de \$33.440 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

3) En consecuencia, procédase a pagar por **ventanilla** al letrado Julio Gustavo Picabea, MP 2786, Cuit 20-11018931-2, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$384.560**, en concepto de pago por honorarios. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209547931200 del Banco Macro SA perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.

4) Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209547931200 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$75.240 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$41.800 y la suma de pesos \$33.440, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Julio Gustavo Picabea, MP 2786, a la cuenta perteneciente a la Caja de

Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar".- 3336/14 MVK FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA CCC VII° NOMINACIÓN.-

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=CASARES Mirta Estela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27226427207

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.